

(Bogotá D.C.), (27/12/2024)

Señores
**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
Bogotá, DC

Referencia: Solicitud de conciliación extrajudicial por conflictos contractuales con entidades vigiladas

DATOS DEL SOLICITANTE(S):

APODERADO

BRYAN CAMILO PARRA SOTELO mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.043.472 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional N° 303.045 inscrita en la Unidad Nacional y Registro de Abogados del C.S.J.

AFECTADOS Y REPRESENTADOS

KEYLA STEPHANIE TORRADO RINCON mayor de edad, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.036.955.810 expedida en Rionegro, domiciliado(a) y residente en Tuluá Valle del Cauca, y en representación de **GABRIELA SOFIA CONTERAS TORRADO** menor de edad, con Registro civil de nacimiento NUIP N° 1.036.266.900 de Rionegro, domiciliado(a) y residente en Tuluá Valle del Cauca, y **JUAN DAVID CONTRERAS GARZON RINCON** mayor de edad, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.026.573.879 expedida en Bogotá D.C,

Comedidamente solicito a ustedes convocar audiencia de conciliación con el fin de solucionar el conflicto presentado con:

DATOS DEL CONVOCADO(S):

Entidad: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

HECHOS

La controversia que deseo solucionar tiene como hechos los siguientes en orden cronológico¹:

¹ Favor hacer una descripción breve del asunto a tratar (puede utilizar más numerales). Se deben relacionar los hechos más relevantes del caso en orden cronológico con toda la información pertinente para el caso.

PRIMERO: El pasado 14 del mes de febrero del año 2024 en la Calle 25 con Carrera 38 Tuluá Valle del Cauca, se presentó un siniestro vial el cual se causó perjuicios materiales e inmateriales a mis poderdantes, donde se ve involucrado el vehículo de placas **IJY058** responsable y asegurado con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. y el vehículo de placas **FGN977** afectado en el siniestro vial, donde existía una señal de PARE para el vehículo de placas FGN977 pero el vehículo de placas IJY058 transitaba a exceso de velocidad. Al existir lesionados no se realizó el procedimiento policivo de tránsito.

SEGUNDO: En el siniestro vial resultaron lesionados los **KEYLA STEPHANIE TORRADO RINCON** y **GABRIELA SOFIA CONTERAS TORRADO** la primera conductora del vehículo de placas **FGN977** y la segunda en calidad de acompañante, quienes fueron trasladadas al centro médico.

TERCERO: El abogado de ALLIANZ SEGUROS S.A. En el momento del accidente en provecho de la situación se permitió informar según manifiesta la victima que sino firmaba el acuerdo se iban a llevar los vehículos a los patios y frente a este desconocimiento, manifiesta la victima que se encontraba en estado de indefensión, y al estar golpeada y dentro de la ambulancia ella firmo los documentos de **CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE**

CUARTO: El abogado de la compañía de seguros realizo un contrato denominado y **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**. Por concepto de deducible equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'500.000.00) cuando según a reporte suministrado por la compañía de Seguros, el asegurado y tomador no debía pagar deducible.

QUINTO: Se radico queja formal ante la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.,A.**

SEXTO: Se presento reclamación formal ante la compañía de Seguros el día 27 de diciembre del año 2024.

PRETENSIONES²

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con **EL DEBIDO PROCESO**, de manera vehemente de respuesta a las peticiones punto a punto en el marco del 23 de la constitución política en concordancia con la ley 1755 de 2015 y en concordancia con la ley 1437 del 2011 y de conformidad con el numeral 1º del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia impone como deberes de la persona Natural y Jurídica “**RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS**” y con esencial derechos que nos asiste en el marco de la acción directa como establece el Art. 1123 del Código de Comercio por los derechos que nos asisten bajo la Responsabilidad Civil extracontractual atinentes en el Art. 2341 del Código Civil y 2344, solicito a ustedes:

² Enuncie brevemente, qué pretende que realice la entidad convocada a partir de esta conciliación.

PRETENSIÓN PRIMERA: Lleguemos a una **CONCILIACIÓN DE MANERA EFECTIVA, ASERTIVA** entre las partes por los **DAÑOS MATERIALES Y LESIONES SUFRIDAS POR MIS PODERDANTES.**

PRETENSIÓN SEGUNDA: Solicito que se llegue a acuerdo económico, donde se indemnizase los perjuicios de mi poderdante por la suma de Monto Integral en favor de mis poderdantes a modo de reparación integral equivalente en **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, TODO EN M/CTE**

(\$29.089.455,00)

, esto es en el marco de una conciliación efectiva y asertiva (*esto incluye perjuicios Materiales e Inmateriales dentro de los cuales ustedes saben que está inmerso toda la afectación extrapatrimonial.*)

PRUEBAS

De igual manera se discriminan las pruebas que soportan los hechos relacionados³:

1. ANEXOS DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
2. HISTORIA CLINICA
3. RECLAMACIÓN FORMAL ANTE COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.

ANEXOS

Se relacionan los anexos de la solicitud de conciliación:

1. PODER ESPECIAL.

DATOS DE CONTACTO

Recibiré comunicaciones en el correo electrónico juridicolegalps@gmail.com

Dirección física: CRA 72 N° 53ª -10 OFICINA A02

Ciudad: BOGOTA

Teléfonos (fijo y/o celular): 3126510069

³ Si tiene documentos u otros soportes que sustentan sus hechos, deberá adjuntarlos y enumerarlos.

NOTIFICACIÓN ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co /// reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co //
reclamacionesterceros@allianz.co /// customer.advocacy@e.allianz.com

FIRMA SOLICITANTE

(solo si se presenta en medio físico)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bryan Camilo Parra Sotelo", is enclosed within a light gray rectangular border.

Nombre: BRYAN CAMILO PARRA SOTELO

Documento de Identidad No.: 1.016.043.472 de Bogotá D.C